

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. **Secretaría. Villamaría Caldas, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).** A despacho de la señora Juez este proceso para resolver sobre sustitución de poder.

MARIANA STOLTZE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto 420
Radicado 2012-00171

Con la presentación del escrito anterior, téngase por REVOCADO el poder que la entidad crediticia Banco Agrario de Colombia le había otorgado al doctor Mauricio Trujillo Cardona; de otra parte, se reconoce personería amplia y suficiente a la doctora BLANCA NELLY RAMÍREZ TORO, portadora de la cédula de ciudadanía 24.290.633 y T.P. 28.753 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia en este proceso ejecutivo que se adelantó contra Wberley López Betancur, en los términos y para los fines del poder que le ha sido conferido.

Notifíquese:

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8f17f94d43ad33453b1654cbe0c9f1f7b5081f7b753a199d444ce5a3dfc06
739**

Documento generado en 18/05/2021 12:28:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**